



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA RADICALIZACIÓN VIOLENTA



CONTEXTO

SIN PERJUICIO DE QUE ESTE PLAN ESTÉ ORIENTADO HACIA TODO TIPO DE RADICALIZACIÓN VIOLENTA, NO CABE DUDA DE QUE EN LA ACTUALIDAD LA PRINCIPAL AMENAZA PROCEDE DEL TERRORISMO YIHADISTA.

- **EXISTENCIA DE UNA CLARA AMENAZA TERRORISTA:** Entre otros, los atentados en 2001 en Estados Unidos, en 2002 en Indonesia, en 2003 en Marruecos, en 2004 en España, en 2005 en el Reino Unido y, recientemente, en enero de 2015 en Francia.
- **PUESTA EN MARCHA DE PLANES PARA LUCHAR CONTRA ESTA AMENAZA:**
 - **ESTRATEGIA DE SEGURIDAD INTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA: HACIA UN MODELO COMÚN DE SEGURIDAD, 2005:** Adopta un modelo preventivo de lucha contra el terrorismo, contra la capacidad de reclutar a través de la radicalización. Algunas de sus previsiones, se materializaron en la *Estrategia de la Unión Europea para la Lucha Contra la Radicalización y la Captación de Terroristas*.
 - **LA SEGURIDAD NACIONAL ES UNA DE LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO:** Es un elemento esencial de garantía del bienestar de los ciudadanos y estabilidad de la Nación. Su mantenimiento y defensa ante riesgos y amenazas es el objetivo de la *Estrategia de Seguridad Nacional: Un proyecto compartido (ESN-2013)*, que establece el terrorismo como una de sus principales amenazas y contempla los extremismos violentos como uno de sus factores potenciadores.
 - **LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL (ESN-2013):** Recuerda que el mandato constitucional de garantizar la convivencia democrática y de proteger a los ciudadanos en el libre ejercicio de sus derechos y libertades públicas, se facilita mediante un sistema de seguridad pública basado fundamentalmente en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - **ESTRATEGIA INTEGRAL CONTRA EL TERRORISMO INTERNACIONAL Y LA RADICALIZACIÓN (EICTIR), APROBADA EN 2010 Y RATIFICADA EN 2012:** Diseñada para dar respuesta específica en el ámbito nacional al compromiso adquirido por España como miembro de la Unión Europea en la lucha coordinada y global contra el terrorismo. Exige la necesaria implicación de la Administración en su conjunto y de la sociedad civil.



OBJETIVOS DEL PLAN

- Es una respuesta a una **necesidad nacional** de tratamiento del fenómeno de la **radicalización violenta**.
- Está elaborado en cumplimiento de **las Directrices de la Unión Europea** de lucha contra la radicalización y el extremismo violento.
- **Es global** porque está elaborado con **el consenso** de la Administración, de la sociedad civil y de los colectivos vulnerables o en riesgo de radicalización.
- **Es integral** porque **implica y obliga** a todos los Ministerios de la Administración General del Estado y Entidades Sociales, bajo la **coordinación del ámbito de la seguridad pública**.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

1. **ESTRATÉGICO** porque diseña la estructura y las líneas de desarrollo. Se implementará mediante Planes Anuales.
2. **NACIONAL** ya que abarca todos los ámbitos de interés para España.
3. **EFICIENTE** porque aprovecha los mecanismos y las herramientas que ya están en funcionamiento.
4. **COHERENTE** con el Marco Estratégico Nacional.

ESTRUCTURA: ÁREAS DE ACTUACIÓN

4



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

- **EL PLAN ES UN DOCUMENTO ESTRATÉGICO:** Dispone un marco de funcionamiento y tiene una estructura que establece DÓNDE, CÓMO Y CUANDO se deben desarrollar las acciones del Estado.
- **DÓNDE:** Distingue tres ámbitos de actuación:
 1. **INTERNO:** Afecta a todo el territorio nacional. El municipio (Nivel local) es el escenario principal de actuación de este fenómeno. Para ello, el Plan diseña Grupos Locales de Lucha Contra la Radicalización Violenta coordinados por las Fuerzas de Seguridad en el ámbito local y que, bajo la supervisión del Grupo Nacional, integrarán al resto de sectores sociales locales para conocer, prevenir y tratar los focos detectados.
 2. **EXTERNO:** Fuera del territorio nacional. La estructura nacional de coordinación conocerá la acción exterior del Estado sobre el fenómeno de radicalización y extremismo violento y facilitará propuestas al Gobierno, en función de la acción que se deba llevar a cabo. La coordinación de las medidas propuestas corresponderá al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la ejecución a cada departamento concernido, destacando el papel desempeñado por las FFAA en el exterior[Intereses y zona de influencia]
 3. **CIBERESPACIO:** Tratamiento de la Red a través de fuentes abiertas. La estructura nacional conocerá la información que circule por la Red en fuentes abiertas que afecte a la radicalización, especialmente, autores y contenidos. Una Unidad de Tratamiento de la Red analizará la información obtenida ubicada en el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).
- **CÓMO y CUÁNDO:** El Plan establece tres áreas funcionales que determinan qué tipo de acción debe llevarse a cabo en cada una de ellas:
 - a) **PREVENIR:** Actúa **ANTES** de que surjan los procesos de radicalización
 - b) **VIGILAR:** Actúa **DURANTE** el desarrollo de los procesos de radicalización
 - c) **ACTUAR:** Actúa **DESPUÉS** de culminar el proceso de radicalización

ESTRUCTURA: RESPONSABLES DEL PLAN (I)

5



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

- El Plan **identifica quiénes** son los **responsables de ejecutar las acciones** distinguiendo **tres bloques**:

LA ADMINISTRACIÓN

LOS COLECTIVOS
EN RIESGO
O VULNERABLES

EL CONJUNTO DE
LA SOCIEDAD CIVIL

- El Plan establece una **única estructura nacional de carácter interministerial** y **coordinados desde el Ministerio del Interior** que **dirigirá la implementación y desarrollo** del Plan en todo su contenido:

ÚNICO ÓRGANO
NACIONAL DE
COORDINACIÓN DEL PLAN

GRUPO NACIONAL
DE LUCHA CONTRA
LA RADICALIZACIÓN VIOLENTA

12
MINISTERIOS

+

CNI

+

FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS (FEMP)

+

FUNDACIÓN
PLURALISMO
Y CONVIVENCIA*

+

OTRAS ENTIDADES
PÚBLICAS O PRIVADAS
QUE SE CONSIDERE
NECESARIA

(*) La Fundación Pluralismo y Convivencia es una entidad pública estatal, creada por acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2004, a propuesta del Ministerio de Justicia. Los fines de la Fundación son promover la libertad religiosa a través de la cooperación con las confesiones minoritarias, especialmente aquellas con reconocimiento de Notorio arraigo en el Estado español. Y ser un espacio de investigación, debate y puesta en marcha de las políticas públicas en materia de libertad religiosa y de conciencia. Lo componen miembros del Ministerio de Justicia, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Defensa, Federación Española de Municipios y Provincias y la Consejería de Educación, Cultura y Mujer del Gobierno de Ceuta.

ESTRUCTURA: RESPONSABLES DEL PLAN (II)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

1. EN EL ÁMBITO INTERNO: EN ESPAÑA

- El Grupo Nacional coordina los **Grupos Locales** de Lucha Contra la Radicalización Violenta que están ubicados en cada Término Municipal del Estado.
- El **Grupo Local** está formado por representantes de la Policía Local, Policía Autonómica en su caso, Ayuntamiento, Juzgados, Centros Escolares, Asuntos Sociales, Entidades Sociales y Colectivos de Riesgo.
- Se diseña un **sistema específico de intercambio de información** entre la Administración Local y Central. Además, está previsto una conexión específica del Grupo Nacional con Instituciones Penitenciarias sobre el tratamiento de la radicalización de los internos.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Con Policía propia)

- Sólo en aquellas Comunidades Autónomas con Policía propia, y según los mismos criterios expuestos para la constitución del **Grupo Local**, podrán crearse grupos autonómicos que incluirán al cuerpo policial autonómico. La coordinación de estos grupos asegurará la **obligada colaboración** entre las Fuerzas de Seguridad nacionales y autonómicas. Estos **Grupos de Comunidad Autónoma de Lucha Contra la Radicalización Violenta** conocerán los casos cuya complejidad exceda del tratamiento local o provincial y estarán obligados a coordinar su actividad con el Grupo Nacional.

2. EN EL ÁMBITO EXTERNO: FUERA DE ESPAÑA: (De cara al exterior / Lo procedente del exterior)

- El Grupo Nacional dirige y coordina el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. En la ejecución participará cada departamento afectado, destacando el papel del Ministerio de Defensa y de las FFAAs en el exterior.

3. EN EL ÁMBITO DEL CIBERESPACIO: EN INTERNET

- El Grupo Nacional coordina la información obtenida con el apoyo de la Unidad de Tratamiento de la Red, ubicada en el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), que tendrá conocimiento de todo lo que **circule por la Red en fuentes abiertas** que afecte a este fenómeno (**autores y contenidos**)



FUNCIONAMIENTO (I)

- La radicalización será gestionada desde el ámbito local (Municipio) y contará con un criterio uniforme desde la Administración Central. Se distinguen tres tipos de situaciones:

1. CUANDO AFECTA A UNA LOCALIDAD: El incidente en un municipio será trasladado a través de los ayuntamientos a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y recibirá asesoramiento de la Administración General del Estado a través del Grupo Nacional de Lucha Contra la Radicalización Violenta, con los representantes en él designados. Así funciona esta comunicación:

SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

UNA VEZ SUSCRITO EL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FEMP

PROTOCOLO
COLABORACIÓN
FEMP- MINISTERIO INTERIOR

AYUNTAMIENTOS → FEMP → ADMINISTRACIÓN GENERAL ESTADO

AYUNTAMIENTOS ← FEMP ← ADMINISTRACIÓN GENERAL ESTADO

GRUPO
NACIONAL
LUCHA CONTRA
RADICALIZACIÓN
VIOLENTA

EJEMPLO [1]

- **CIERRE DE UN CEMENTERIO MUSULMÁN:** El ayuntamiento decide cerrar un cementerio musulmán y se producen quejas e incidentes por esta decisión. El ayuntamiento traslada este asunto a la FEMP que gestiona la respuesta con la Administración General del Estado al Grupo Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta. Estudiado el caso, el Grupo Nacional da respuesta a la Administración General del Estado que es quien informa a la FEMP para que ésta comunique al Ayuntamiento cómo debe resolver este incidente.



FUNCIONAMIENTO (II)

2. CUANDO AFECTA A UN COLECTIVO VULNERABLE: El incidente será trasladado por el colectivo afectado a través de la Fundación Pluralismo y Convivencia (FPyC) y recibirá asesoramiento por parte de la Administración General del Estado y del Grupo Nacional. **Así funciona esta comunicación:**

SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

LA INFORMACIÓN SERÁ ALMACENADA EN EL
OBSERVATORIO DEL PLURALISMO RELIGIOSO (OPR)

OBSERVATORIO
PLURALISMO RELIGIOSO
(OPR)

COLECTIVO → FUNDACIÓN → ADMINISTRACIÓN GENERAL ESTADO

COLECTIVO ← FUNDACIÓN ← ADMINISTRACIÓN GENERAL ESTADO

GRUPO
NACIONAL
LUCHA CONTRA
RADICALIZACIÓN
VIOLENTA

EJEMPLO [2]

- **TRASLADO DE UNA MEZQUITA A LAS AFUERAS DE LA LOCALIDAD:** El Colectivo afectado pone en conocimiento de esta decisión a la Fundación Pluralismo y Convivencia (FPyC), quien da traslado a la Administración General del Estado y al Grupo Nacional. Estudiado el caso, el Grupo Nacional da respuesta a la Administración General del Estado que es quien informa a la Fundación para que ésta comunique al Colectivo afectado cómo se resuelve el caso presentado.



FUNCIONAMIENTO (III)

3. CUANDO SE DETECTAN FOCOS DE RADICALIZACIÓN POR UN INTEGRANTE DEL GRUPO LOCAL:

- Detección de un posible foco, individual o colectivo, de radicalización por cualquiera de los integrantes de los Grupos Locales de Lucha contra la Radicalización Violenta (**GRUPO LOCAL DE LUCHA CONTRA RADICALIZACIÓN VIOLENTA**).
- El foco será tratado y solucionado en el seno del Grupo Local.
- Existe la opción de tratamiento a nivel provincial y/o autonómico si no es solucionado en el ámbito local de detección.
- Se prevé el estudio y valoración del foco por el Grupo Nacional si la problemática excede del ámbito territorial local de detección. Así funciona esta comunicación:

SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

(* LOS GRUPOS LOCALES SE CONSTITUIRÁN EN COMISIÓN DELEGADA ESPECÍFICA EN LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD, PRESIDIDA Y COORDINADA POR UN DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SERÁ UN POLICÍA NACIONAL O UN GUARDIA CIVIL

FOCO DE RADICALIZACIÓN

INTEGRANTE DEL GRUPO LOCAL → GRUPO LOCAL* → GRUPO NACIONAL

MEDIDAS SEGÚN SECTOR AFECTADO ← GRUPO LOCAL* ← GRUPO NACIONAL

GRUPO
NACIONAL
LUCHA CONTRA
RADICALIZACIÓN
VIOLENTA

EJEMPLO [3]

- **FOCO DE RADICALIZACIÓN:** Detectado el foco de radicalización en una barriada de una localidad, un miembro del Grupo Local expone el caso ante dicho Grupo quien, a su vez, informa al Grupo Nacional para estudiar el caso. El Grupo Nacional dará respuesta inmediata al Grupo Local quien, a su vez, informará de las medidas a ejecutar.

PRIMER PLAN DE GESTIÓN ANUAL 2015: ACTUACIONES PRIORITARIAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

1. Identificación de la amenaza prioritaria y del colectivo de riesgo al que afecta.
2. Diseño inmediato del primer estudio de campo a nivel nacional para conocer la situación del fenómeno de la radicalización y el extremismo violento en España según la amenaza identificada como prioritaria y a qué colectivos afecta.
3. Propuesta de regulación y constitución de los grupos multisectoriales de lucha contra la radicalización violenta a nivel nacional y local, y/o provincial.
4. Elaboración de un protocolo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la FEMP. El CITCO será el punto de contacto en el Ministerio del Interior para su interlocución con la FEMP.
5. Puesta en marcha de programas de formación integral sobre el fenómeno de la radicalización y el extremismo violento dirigida a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, órganos e instituciones de las Administraciones Públicas, colectivos vulnerables afectados y colectivos sociales, ONGs y entidades de asistencia.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

© 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO DE ESPAÑA

